



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
PEREIRA - RISARALDA**

Pereira, 19 de septiembre de 2016

Oficio No. 2313

SEÑORES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
CARRERA 7 NO.18-55
PEREIRA, RISARALDA

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 45824-2016
Fecha: 29/09/2016 11:43:27
Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA
Destino: Secretaría Judicial

Referencia: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: No. 2016 - 00263
Demandante: Nicolás Augusto Zuluaga Palacio
(C.C. 4.392.457)
Demandado: Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo
Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Me permito comunicarle que mediante providencia del veintiocho (28) de julio de dos mil dieciséis (2016), proferida dentro del proceso de la referencia, este despacho judicial, dispuso se le oficiara para que en el término de treinta (30) días, con destino a este proceso, se sirva remitir copia íntegra y auténtica de los antecedentes administrativos que dieron origen a la Resolución 561 del 19 de febrero de 2016, por medio de la cual se reconoce una pensión de jubilación al demandante.

Prueba solicitada de oficio.

Al contestar favor citar el número de oficio y la radicación de la referencia.

Cordialmente,

HECTOR FABIO CRUZ GIL
Secretario



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	28 de septiembre de 2016	Número de radicado:	45824
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	HECTOR FABIO CRUZ GIL		
Descripción o asunto:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO OF 2313	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica	Copia a:	-

